



Los farmacéuticos ofrecerán información complementaria sobre su buen uso

## La píldora del día siguiente se dispensará sin receta en las farmacias desde el lunes

- Esta medida fue anunciada el pasado mes de mayo por la ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez, y pretende facilitar la accesibilidad al medicamento y contribuir así a la reducción de embarazos no deseados en jóvenes y adolescentes
- Las usuarias recibirán información sobre cómo y cuándo emplear la píldora, sobre otros métodos anticonceptivos y sobre cómo prevenir infecciones de transmisión sexual
- El material que se entregará en cada dispensación ha sido consensuado con farmacéuticos, enfermeros, médicos y especialistas en sexología
- El Ministerio de Sanidad y Política Social recuerda que la píldora del día siguiente es un método anticonceptivo de urgencia y no debe emplearse de forma habitual

**25 de septiembre de 2009.** La píldora del día siguiente (anticoncepción hormonal de urgencia) podrá adquirirse sin receta médica en las farmacias españolas desde el próximo **lunes, 28 de septiembre**, una vez finalizados los trabajos para el cambio de estatus de este medicamento.

Esta medida se integra en la **Estrategia de salud sexual y reproductiva del Sistema Nacional de Salud**, que está en fase de elaboración, y ya fue anunciada el pasado mayo por la ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez. Su objetivo es facilitar el acceso a la píldora sin necesidad de prescripción médica a todas las mujeres que la necesiten, independientemente de su lugar de residencia y en el plazo necesario para garantizar su eficacia (hasta 72 horas después de una relación sexual).

De este modo se pretende contribuir también a la reducción de embarazos no deseados, especialmente entre las jóvenes y las adolescentes, así como del número de interrupciones voluntarias del embarazo.

**Según datos de 2007, en España se produjeron más de 10.600 embarazos en chicas menores de 18 años** y de las 112.138 interrupciones voluntarias del embarazo realizadas ese año, 6.273 se produjeron en menores de 18 años (500 en menores de 15 años).

Con esta iniciativa, **España se equipara a la mayoría de los países de su entorno**, entre ellos Francia, Gran Bretaña, Holanda, Bélgica, Grecia, Portugal, Suecia y Suiza, entre otros (la anticoncepción hormonal de urgencia es de libre dispensación en 15 países europeos).

### **SÓLO PARA CASOS URGENTES**

El uso de la píldora del día siguiente debe circunscribirse únicamente a aquellas situaciones de urgencia que lo requieran, principalmente cuando fallen otros métodos anticonceptivos o en relaciones sexuales no protegidas.

A este respecto, el Ministerio de Sanidad y Política Social recuerda que **la píldora no debe emplearse como un método anticonceptivo habitual**, pues existen otros métodos como el preservativo que, además, previenen enfermedades de transmisión sexual como, por ejemplo, el VIH-Sida.

### **MATERIALES DE APOYO**

Para un correcto uso de la anticoncepción hormonal de urgencia, el Ministerio de Sanidad y Política Social ha elaborado distintos materiales informativos que los farmacéuticos entregarán a las usuarias de la píldora en cada dispensación.

En concreto, estos materiales se dividen en:

1. **Información de utilización para las usuarias** (con recomendaciones sobre el uso de la píldora, modo de actuación del medicamento, posibles, efectos secundarios, etc.).
2. **Métodos anticonceptivos de uso regular** (con información sobre métodos de barrera, hormonales, etc.).
3. Información sobre la **prevención de infecciones de transmisión sexual**.

En la realización de estos materiales se ha contado con la participación activa de las siguientes instituciones:

- Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.
- Consejo General de Enfermería.
- Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria.
- Sociedad Española de Farmacia Comunitaria.
- Federación de Asociaciones de Enfermería Comunitaria y Atención Primaria.
- Sociedad Española de Contracepción.
- Federación de Planificación Familiar Estatal.
- Sociedad Española de Intervención en Sexología.

Como es habitual en los casos en los que un medicamento cambia su estatus, habrá un **periodo lógico de convivencia de envases** entre los antiguos (todavía con la frase *con receta médica* en el cartonaje) y los nuevos (con la frase *medicamento no sujeto a prescripción médica*) que vayan produciendo los laboratorios fabricantes y que irán sustituyendo a los antiguos hasta la renovación total del *stock*.

Esto no impide la dispensación de la píldora sin necesidad de prescripción médica, pues la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ya está dada y los farmacéuticos y el resto de agentes del sector (fabricantes y mayoristas) conocen esta circunstancia.

## **MÁS INFORMACIÓN**

Se puede consultar más información a través del Centro de Información *on line* de Medicamentos de la AEMPS (CIMA), que se encuentra en la página *web* de la Agencia ([www.agemed.es](http://www.agemed.es)). En él se incluye información sobre todos los medicamentos autorizados en España y se pueden obtener las fichas técnicas para profesionales y los prospectos para usuarios.